



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

966.- NOTIFICACIÓN A D. DE LA HERAS URQUIZA, SERGIO Y OTROS.

SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al del artículo 9.º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

CONTRATO	SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO OBJETO TRIBUTARIO	CONTADOR
16883	DE LAS HERAS URQUIZA, SERGIO	45280896Z	PASEO DE RONDA, PROLONGACIÓN, BL B, 3º A	6353281
20264	GOMEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	45274557T	ARQUITECTO JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ EDO 3, 2º B	2151223
20235	ACHARKI MOHAAMED	X1780488N	ACTOR LUIS PRENDES 19, LOCAL 16	S/C
16969	GONZALEZ REIGAZA, ANTONIO	45271108R	ENRIQUE NIETO 9, 1º A	26796
12769	BERDEJO GIL, LUIS MIGUEL	18935731S	CRTA HARDU 12	96083844

Transcurridos cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, el abonado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable, sito en la C/ Marqués de Montemar 9 local 2, justificante de haber efectuado el pago de las tasas que reclama el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo de cinco días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, procediéndose al Corte de la Acometida de Agua ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en base al Artículo 9.º.4 de la Ordenanza